

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.157/17

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

A N U N C I O

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORAS DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO.

El Pleno del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día quince de junio de dos mil diecisiete, acordó, entre otros asuntos, derogar la Ordenanza Fiscal que permanecen en vigor al día de la fecha, con efectos a partir de su aprobación definitiva: - Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado. El texto íntegro de la mencionada Ordenanza Fiscal, cuya derogación supone la supresión de la tasa regulada por la misma con efectos a partir de la fecha de su aprobación definitiva, fue publicado en el BOP de Ávila nº 20 de 2 de febrero de 1999. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso en la forma prevista en el precitado artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Narrillos del Rebollar, a quince de junio de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Oscar Jiménez Jiménez*.